



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento que celebran por una parte, la C. MA. HELIDA ROCHIN BOJORQUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominará la **ARRENDADORA** y por la otra el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ., a quien en lo sucesivo se le denominará el **ARRENDATARIO**, representado en este acto por los CC. **YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN Y MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, quienes ostentan el cargo de Presidenta y Síndico del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas: manifiestan su voluntad de celebrar entre sí contrato de arrendamiento respecto del inmueble que enseguida se señala; mismo que celebran conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

1.- Declara la **ARRENDADORA**, que es propietaria del inmueble materia del presente contrato, mismo que se ubica en la calle Niños Héroes # 353 de la Colonia Juan José Ríos III de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

*Meida Rochin B.*  
*Helida Rochin B.*  
*Yulenny Cortés León*  
*Manuel Rodales Torres*



2.- Declara el **ARRENDATARIO** por conducto de sus representantes que están legitimados para la celebración del presente instrumento de acuerdo a las facultades que les confieren los artículos 47 fracción I, inciso c y 51 fracción II de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

3.- Declaran ambas partes que tienen la capacidad legal para contratar y convienen someterse a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

#### CLAUSULAS:

*AS*  
*Merced Revellín B.*  
*Adriano S. Caruón*  
**PRIMERA:** La **ARRENDADORA** entrega al **ARRENDATARIO** y éste recibe el inmueble materia de este instrumento, marcado con el No. 353 de la Calle Niños Héroes de la Colonia Juan José Ríos III de esta ciudad de Villa de Álvarez, mismo que será utilizado como Biblioteca Pública de la "L" legislatura, de este H. Ayuntamiento, quien se obliga a devolverlo al término del contrato en las mismas condiciones que lo recibió sin más deterioro que el que proceda del uso natural y común del inmueble.

*AF*  
**SEGUNDA:** El **ARRENDATARIO** pagará a la **ARRENDADORA**, por concepto de renta mensual y por conducto de la Tesorería Municipal, la cantidad de -----  
**\$ 7,859.15 (SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS = = = = = 15/100 M.N. ),** más el 16% de I.V.A, haciendo retención del 10% de I.S.R., misma que deberá ser entregada a más tardar los primeros cinco días de cada mes, previa recepción del recibo correspondiente expedido por la **ARRENDADORA.**





**TERCERA:** El contrato materia de este instrumento tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de igual manera se podrá terminar por anticipado el presente contrato si el arrendatario manifiesta cuando menos con dos meses de anticipación su deseo de finiquitarlo.

**CUARTA:** Será por cuenta del **ARRENDATARIO** el pago del consumo de energía eléctrica y agua, debiendo dejar al corriente dichos pagos en el momento de entregar el inmueble arrendado.

**QUINTA:** Las partes convienen que podrá el **ARRENDATARIO** previo consentimiento del **ARRENDADOR**, realizar cualquier mejora en el inmueble, que se requiera para el buen y apropiado funcionamiento del uso al que se destinará, mejoras que correrán por cuenta del **ARRENDATARIO** y los gastos que se originen por el mismo serán a cuenta del pago de renta.

**SEXTA:** El **ARRENDATARIO** no podrá subarrendar el inmueble a ninguna persona sin permiso por escrito de la **ARRENDADORA**.

**SÉPTIMA:** Convienen ambas partes que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato se someterán a los tribunales de esta Ciudad de Villa de Álvarez, Col., renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro que les pudiese corresponder.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, firman de conformidad ante los testigos que al final se señalan.

M. en U. de la C. 13.

AS

Adriana S. Carmona

A

A



VILLA DE ALVAREZ, COL., 01 DE ENERO DE 2016.

**LA ARRENDADORA**

*Helida Rochin Bojorquez*  
C. MA. HELIDA ROCHIN BOJORQUEZ

**EL ARRENDATARIO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

LIC. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.  
PRESIDENTA MUNICIPAL.

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES.  
SINDICO MUNICIPAL.

**TESTIGOS:**

LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS.  
OFICIAL MAYOR.

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ.  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.